El ABC de la Participación

Mesa Local de Participación Efectiva
de las Víctimas en la localidad Chapinero

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
BOGOTÁ

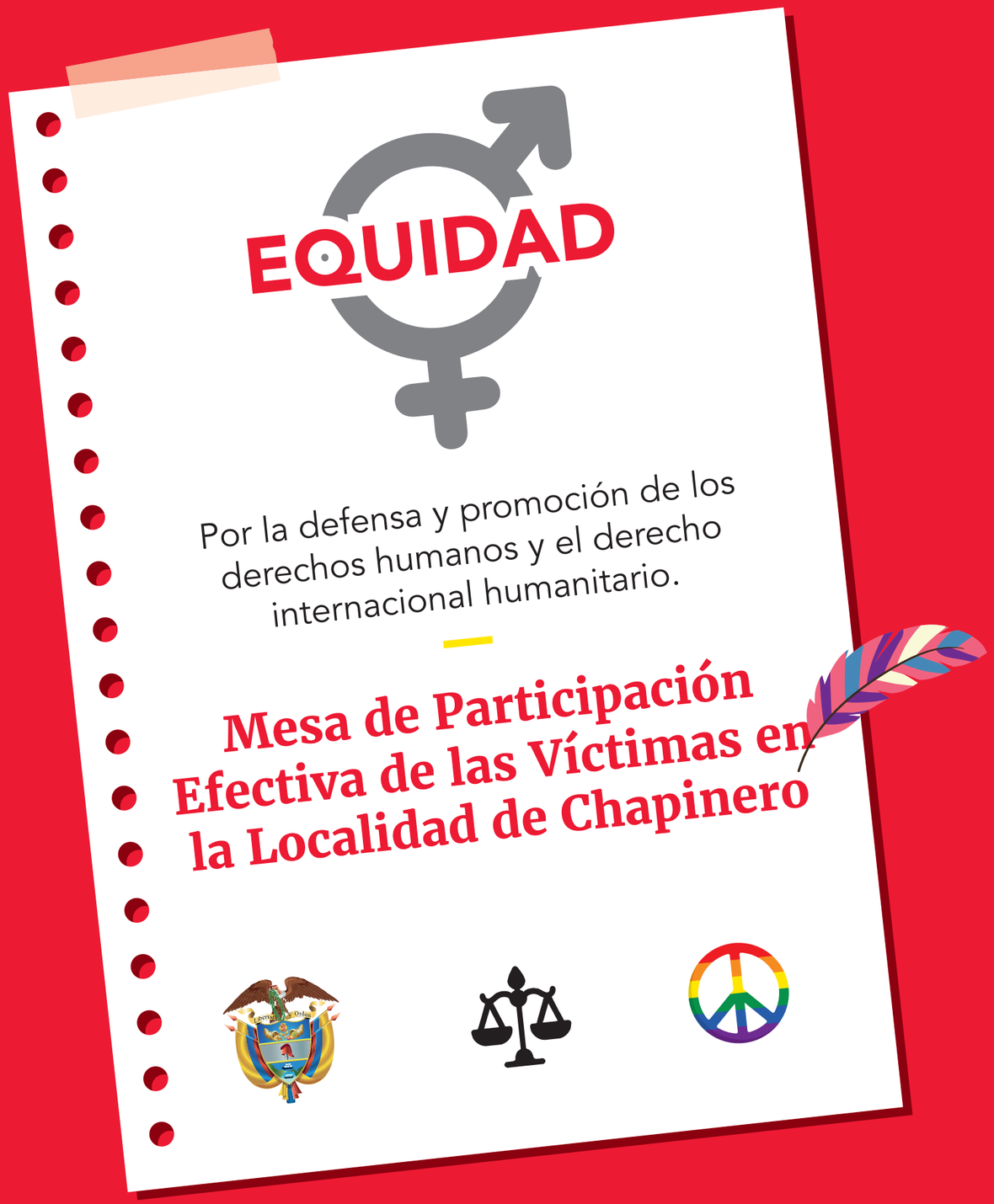

Objetivo de la Cartilla:

El ABC de la participación es una iniciativa de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de la Localidad de Chapinero. Acá encontrará la oferta institucional de una manera comprensible, clara y sencilla para la población víctima del conflicto armado de la localidad.

¿Por qué existe una Mesa de Participación Efectiva de Víctimas?

Las Mesas Locales de Participación Efectiva de Victimas (MLPEV) surgen a partir del Decreto 512 del 2019 Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C.

¿Cuáles son las normas que nos amparan por ser víctimas del conflicto armado?

- Ley 1448 del 2011 "Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y se distan otras disposiciones.
- Decreto Único N° 1084 de 2015 Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación para el ejercicio del derecho a la participación.
- Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá - la división territorial del Distrito Capital debe garantizar la participación efectiva de la ciudadanía, especialmente en el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las localidades.
- Resolución 930 de 2015, la UARIV adoptó el protocolo de participación efectiva de las víctimas pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras y mediante Resolución 680 de 2015, la misma entidad adoptó el protocolo para la población Rrom.
- Decreto Distrital 035 de 2015, modificado por los Decretos Distritales 159 de 2015, 135 de 2017, 672 de 2017 y el Decreto 342 de 2019, se adoptó el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C., en el cual se regularon las mesas locales y la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas.
- Decreto Ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

¿Qué es la participación efectiva?

Se entiende por participación efectiva de las víctimas, el uso a través del uso de los mecanismos democráticos de participación y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes.

Es un derecho de las víctimas del conflicto armado a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación, contribuir o ayudar de manera voluntaria en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y de los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento.

¿Qué es ser víctima del conflicto armado?

Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario[1] o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos causadas por el conflicto armado interno.

1 Rama del derecho internacional destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado.

¿Quién es considerado víctima del conflicto armado?

- Ser víctima del conflicto armado en Colombia, en los términos descritos en el Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.
- En los casos en que la solicitud haga referencia a niños, niñas y adolescentes, deberá ser adelantadas por su representante legal.
- Haber sufrido un hecho victimizante, ocurrido en el marco del conflicto interno armado.
- Que el hecho victimizante se haya presentado a partir del 1 de enero de 1985.
- Que el hecho victimizante haya ocurrido en territorio nacional.
- No haber presentado declaración por los mismos hechos previamente o bajo otro marco normativo.

Nota:

La solicitud de inscripción, actualización o novedad en el Registro Único de Víctimas es un trámite gratuito y que no requiere de intermediarios. De igual modo el Formato Único de Declaración usado para tal fin es distribuido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las oficinas del Ministerio Público (Personerías Defensorías del pueblo y Procuradurías) completamente GRATIS.
Si requiere información adicional comuníquese con las líneas telefónicas de atención son en Bogotá 4261111 y línea gratuita Nacional es la 018000911119.

Líneas Telefónicas habilitadas:

320 332 8902	322 882 9346	322 418 6874	321 964 7396
318 445 8886	313 412 1122	317 668 8967	

¿Qué son las mesas de participación?

Son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas destinados a la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de lo que está reglamentado en la Ley 1448 de 2011. Las mesas de participación de víctimas estarán conformadas por las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV)[2] a excepción de la Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas el Conflicto Armado en Bogotá D.C.

2 Entiéndase por organizaciones de víctimas aquellas que están compuestas por personas víctimas del conflicto armado que se encargan por articular acciones en beneficio de la población víctima del conflicto armado)a excepción de la Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas el Conflicto Armado en Bogotá D.C.

¿Sabías qué la participación tiene unos enfoques?

Cuáles son esos enfoques...

- Enfoque diferencial: Este enfoque reconoce que existen distintas poblaciones de víctimas, con particulares características en razón de su etnia, edad, género, identidad de género, orientación sexual y discapacidad.

- Enfoque diferencial étnico. Comunidades étnicas y sus miembros individualmente considerados. Se establecen en función de la pertenencia étnica y cultural y los derechos colectivos de las comunidades.

¿Cuáles son las comunidades étnicas?

Negras, afrocolombianas y comunidades palenqueras y raizales.

Pueblos y comunidades indígenas.

Pueblos Rrom o Gitanos.

- Enfoque diferencial y de género. Las necesidades específicas de las mujeres y las diversidades sexuales, que tiene por objeto permitir la equidad real y efectiva entre los géneros.

- Enfoque por hecho victimizante. Todas las víctimas del conflicto armado tendrán igualdad de condiciones para ejercer el derecho a la participación, en el marco de sus particulares condiciones y necesidades específicas según el hecho victimizante causado por el conflicto armado.[3]

3 Para mayor información consulta el Decreto 512 de 2019.

Sabías que...

¿Sabías que nuestra localidad Chapinero cuenta con una Mesa de Participación efectiva de víctimas?

¿Cuáles son sus objetivos?:

Realizar acciones que permitan la articulación de la oferta local para garantizar que los planes, programas y proyectos ofertados a nivel local lleguen efectivamente a la población víctima del conflicto armado residente en la localidad Chapinero.

Presentar y gestionar propuestas dentro de la línea de inversión del presupuesto Local para las Víctimas del Conflicto Armado Interno que vive Colombia.

¿Cuándo se eligen los integrantes de la mesa de víctimas?

En el 2021 tendremos elecciones para la misma.

¿Sabías que la Mesa de Participación efectiva de víctimas ha tenido muchos logros? Aquí te lo contamos...

Entre ellos están:

- Instalación del Comité Local de Justicia Transicional [4]
- Articulación entre entidades a nivel local para el cumplimiento del plan de trabajo.
- Visibilizarían de la *Mesa Local De Participación Efectiva De Víctimas De La Localidad De Chapiero* en territorio.
- Participación en programas radiales a nivel local y distrital.
- Diálogo de espacios de participación local (Consejo Cultural de Chapinero).
- Presentación obra de teatro en el marco de la conmemoración del día de la solidaridad con las víctimas del conflicto armado- 9 de abril.
- Participación en el ejercicio "Activaciones" - (Sensibilización a población no víctima).

4 Lo Comités de Justicia Transicional son los encargados de elaborar los planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Datos de Contacto de la Mesa de Participación Efectiva para las Víctimas:

Dirección: Calle 55 # 10 - 82 Piso 1; **Teléfono:** 249 2821 - 382 0480 / Ext. 7807-7808-7809
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Correo Electrónico: mesadevictimaschapinero@gmail.com

A continuación podrá encontrar la oferta de servicios institucionales:

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas

PRODUCTO BIEN Y/O SERVICIO	OBJETO DEL PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO)
Ingreso a la ruta de inclusión socio-productiva y orientación ocupacional a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.	Ingreso a la ruta de inclusión productiva, mediante la aplicación de una caracterización socio-productiva y orientación ocupacional para establecer su enrutamiento hacia formación, empleabilidad o emprendimiento.
Apoyo psicosocial a la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá.	Brindar atención psicosocial a través del apoyo y soporte emocional, para acompañar la vulnerabilidad acentuada que se genera por el desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes. Esto a través de espacios de diálogo, intercambio de saberes y reconocimiento del sentir, con el fin de movilizar recursos propios, familiares y colectivos, al igual que la toma de decisiones sobre sus proyectos o planes de vida.
Acompañamiento juridico y/o elaboración de acciones jurídicas prioritarias.	Informar sobre el alcance de la orientación jurídica a la población que asiste a los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas del Conflicto Armado - CE. Elaborar docum entos jurídicos (derechos de petición, tutelas, recursos de reposición, desacatos, entre otros) requeridos para la garantía de derechos vulnerados.
Otorgamiento de la ayuda o atención humanitaria inmediata.	La ayuda humanitaria inmediata se entrega a todas aquellas personas que llegan o residen en la ciudad de Bogotá y que manifiestan haber sufrido recientemente un hecho Victimizante en el marco del conflicto armado. Para garantizar la subsistencia mínima, el tipo de medidas a entregar en la ayuda humanitaria inmediata son: alimentación, alojamiento transitorio en las modalidades de arriendo y albergue, transporte de emergencia y kits habitacionales. La periodicidad en la entrega de las medidas es mensual, y se encuentra sujeta a la evaluación de la situación de vulnerabilidad, salvo en caso de sustitución de medida de alojamiento temporal, modalidad albergue, por modalidad arriendo.
Centro de encuentro virtual.	Descongestionar los Centros de Encuentro(antes CLAV) brindando por este medio la orientación al acceso socio - económico y a la solicitud de prórroga de medida de ayuda humanitaria inmediata con el uso de una plataforma de fácil acceso a la población víctima del conflicto armado.

Servicios para víctimas del conflicto armado- Secretaría Distrital de Salud.

Dentro de la oferta institucional se presenta:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Atención en los Centros de Encuentro.	Orientación para el goce efectivo del derecho a la salud de las víctimas del conflicto.
PAPSIVI (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas).	Este es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias para la atención psicosocial e integral en salud de la población víctima.
Promotores del Cuidado.	estrategia de formación de líderes que contribuyen con su capacidad de transmitir experiencias e información para construir entornos de cuidado y mejorar las condiciones en la salud de la población VCA.
Asistencia Técnica para el Fortalecimiento Organizativo.	Ayudamos a la población víctima para que en el ejercicio de su derecho a la organización y libre asociación, reciba asistencia técnica profesional y fortalezca organizativamente sus procesos.
Formulación de Proyectos.	Proyectos poblacionales y de iniciativa comunitaria en salud Gestionar y viabilizar proyectos que empoderen a la ciudadanía en la garantía de sus derechos con enfoque poblacional y comunitario.
Control Social.	Promovemos a la población víctima a realizar ejercicios de vigilancia y fiscalizar la gestión pública en materia de salud con la respectiva asistencia técnica.

CANALES DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	
Línea servicio a la ciudadanía- El poder de ser escuchado	106
Salud DATA	saludata.saludcapital.gov.co
Línea de citas red pública	307 8181
Línea Piénsalo - Ayuda y orientación sobre sustancias psicoactivas	018000112439
Línea Púrpura Distrital	018000112137
Línea Salud para Todos	364 9666

Secretaría Integración Social

DIRECTORIO DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN LOCAL:

Diego Raúl Romero
- Dirección: Calle 50 #12-50
- Teléfono: 380 8330 Ext.51602

COMEDORES COMUNITARIOS:

Comedor Lourdes:
- Dirección: Av. Caracas #56-32
- Teléfono: 249 4067

Comedor Moraci:
- Dirección: Calle 98 #5-78 Este
- Teléfono: 648 5710

Comedor Pardo Rubio:
- Dirección: Diagonal 48 #2ª-40 Este
- Teléfono: 232 7159

JARDINES:

Jardín Juan XXIII
- Dirección: Calle 65B #1-19
- Teléfono: 310 3689

Jardín Casa de las Hadas
- Dirección: Calle 96 #6-37 Este, Km 5 Vía La Calera
- Teléfono: 6320939

Jardín Nocturno Hadas de los Sueños
- Dirección: Calle 96 #6-37 Este, Km 5 Vía La Calera
- Teléfono: 632 0939

Jardín San Luis
- Dirección: Cll 97 #6-46 Este, Km5 Vía La Calera
- Teléfono: 648 5513

Jardín Social La Paz
- Dirección: Cll 49 #3-40 Este
- Teléfono: 338 1662

Casa De Juventud
- Dirección: Carrera 5 #58-48
- Teléfono: 232 0120

Centro Amar
- Dirección: Calle 59 #6-24
- Teléfono:235 9677

Centro Crecer La Paz
- Dirección: Transversal 3 Bis Este #47B-45
- Telefono 310 445 4480

Unidad de Víctimas

Unidad para las Víctimas, trabajamos por usted

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una institución creada en enero de 2012 a partir de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

La entidad busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una organización eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. Por esta razón, la Unidad se encarga de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado, articulando a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

1. Solicite la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV)

Todas las personas que se consideren víctimas del conflicto armado en Colombia deben dar una declaración para inscribirse al RUV, deben brindar toda la información requerida en un formato diseñado para tal fin y contar, de manera detallada, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos victimizantes.

Requisitos que debe cumplir

- Personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985.
- Deben presentar la declaración ante el Ministerio Público 2 años contados a partir de la ocurrencia del hecho.
- Al momento de hacer la declaración ante el Ministerio Público, puede llevar los documentos que ayuden a la comprobación de los hechos victimizantes.
- Para actualizaciones, debe anexar los soportes correspondientes al requerimiento.
- Diligenciamiento completo del formato establecido por la Unidad.

Condiciones

- Ser víctima del conflicto armado en Colombia en los términos descritos en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.
- En los casos en que la solicitud haga referencia a niños, niñas y adolescentes, esta deberá ser adelantada por su representante legal.
- Haber sufrido un hecho victimizante ocurrido en el marco del conflicto interno armado.
- Que el hecho victimizante se haya presentado a partir del 1 de enero de 1985.
- Que el hecho victimizante haya ocurrido en territorio nacional.
- No haber presentado declaración por los mismos hechos previamente o bajo otro marco normativo.

¿Cuáles son los pasos que debe seguir el solicitante?

- Acercarse a una oficina del Ministerio Público (personerías municipales, defensorías regionales y procuradurías provinciales o regionales), ante un consulado, puntos de atención u oficinas establecidas por la Unidad para las Víctimas.

- El solicitante debe narrar al funcionario que le atienda las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originaron los hechos victimizantes que lo afectaron a él o a su grupo familiar.

- Esta información será consignada en el formato único de declaración, que deberá llevar la firma y huella del solicitante y la firma del funcionario que lo atiende. Es necesario que, en lo posible, los datos que se recojan a través de este formulario sean lo más completos y precisos, esto con el fin de realizar una correcta y oportuna valoración que determinará la inscripción o rechazo para ingresar al Registro Único de Víctimas.

- Luego de emitida la decisión tomada por la Unidad para las Víctimas acerca de la declaración, la entidad generará una resolución de inclusión o no inclusión para ser entregada al declarante o a un miembro de su núcleo familiar.

- Si la Unidad para las Víctimas le informa al solicitante que su inclusión en el Registro Único de Víctimas ha sido negada por medio de una resolución, el solicitante podrá interponer un Recurso de Reposición ante el funcionario de la Unidad que tomó la decisión dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la decisión.

¿Cuál es el tiempo máximo de respuesta?

60 días / **15 días**

La Unidad tendrá 60 días hábiles para valorar y tomar la decisión de incluir o no al solicitante y su grupo familiar en el Registro Único de Víctimas.

Para actualización de datos, una vez recibida la solicitud, la Unidad contará con 15 días hábiles.

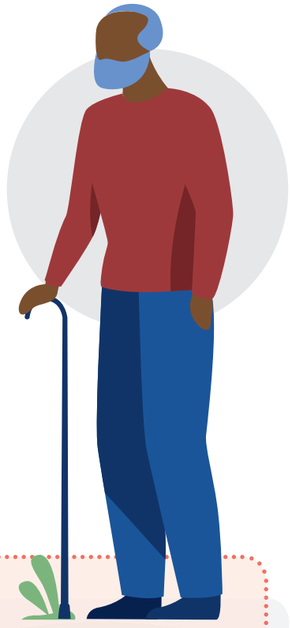

Tenga en cuenta

La solicitud de inscripción, actualización o novedad en el Registro Único de Víctimas es un trámite gratuito y que no requiere intermediarios. De igual modo, el Formato Único de Declaración usado para tal fin es distribuido por la Unidad para las Víctimas a las oficinas del Ministerio Público completamente GRATIS.

Horario de atención telefónica:
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Líneas Telefónicas habilitadas:

320 332 8902	322 882 9346	322 418 6874	321 964 7396
318 445 8886	313 412 1122	317 668 8967	

Si requiere información adicional, comuníquese con nuestros canales virtuales en **www.unidadvictimas.gov.co** o a las líneas telefónicas de atención: **426 1111** en Bogotá y línea gratuita nacional **01 8000 911 119**.

Proceso de gestión para la asistencia humanitaria

Este proceso de gestión tiene como objetivo determinar la entrega o no de la atención humanitaria a las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas por desplazamiento forzado.

También dictamina la entrega de ayuda humanitaria a víctimas incluidas por hechos diferentes, tales como homicidios, atentados, etc.

Las rutas establecidas para el análisis, reconocimiento y entrega de la atención y la ayuda humanitaria pueden ser consultadas en: **https://www.unidadvictimas.gov.co/es/subdirecci%C3%B3n-de-asistencia-y-atenci%C3%B3n-humanitaria/446**

¿Qué es la ayuda humanitaria y a quién va dirigida?

Son recursos de asistencia humanitaria que se entregarán a las víctimas por hechos diferentes al desplazamiento forzado.

Va dirigida a ciudadanos víctimas incluidos en el Registro Único de Víctimas por hechos diferentes al desplazamiento forzado.

¿Qué condiciones debe cumplir el solicitante de ayuda humanitaria?

- Entre la fecha del hecho y la fecha de declaración, no debe haber transcurrido más de un año.
- Para los hechos victimizantes de secuestro y vinculación de niños, niñas y adolescentes, no debe haber transcurrido más de un año entre la fecha de liberación y la fecha de la declaración.
- Para los casos de desaparición forzada, no debe haber transcurrido más de un año entre la fecha de aparición o declaración de muerte presunta y la fecha de la declaración.

Para los hechos de amenaza, despojo o abandono que tengan asociado un desplazamiento forzado, serán atendidos por la ruta de atención humanitaria.

¿Qué requisitos se deben cumplir para solicitar la ayuda humanitaria?

- Ser víctima incluida en el RUV por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.
- La persona debe tener documento vigente y sin novedad reportada por las demás entidades del SNARIV al momento de procesar la solicitud.

Ruta de retornos y reubicaciones

El acompañamiento al retorno se refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del SNARIV dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.

Reparación integral individual

La reparación integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por infracciones al derecho internacional humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los derechos humanos ocurridas en el conflicto armado interno, quienes por esta razón han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales.

Reparación colectiva

Uno de los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas 1448 de 2011 es la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, desde el que se reconocen los daños colectivos que han afectado a comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron; todo con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

¿Quiénes son sujetos de reparación colectiva?

Comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales que ya existían antes de los hechos que los victimizaron y que sufrieron daños colectivos, es decir, transformaciones a sus elementos característicos como colectivo debido a vulneraciones graves y manifiestas de los derechos humanos y violaciones a los derechos colectivos en el contexto del conflicto armado.

Para más información sobre los programas de reparación colectiva, se puede consultar nuestra página web: **https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/reparacion-colectiva/119**

Orientación a grupos étnicos

La Dirección de Asuntos Étnicos es la encargada de promover la formulación de políticas de atención y reparación integral a las víctimas con un enfoque diferencial étnico.

El artículo 205 de la Ley 1448 de 2011 facultó al presidente de la República para promover la generación de decretos con fuerza de ley dirigidos a grupos étnicos 4633 (grupo indígenas), 4634 (pueblo rrom) y 4635 (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras).

Canales de atención

Canales virtuales:

En nuestra página web **www.unidadvictimas.gov.co** usted puede comunicarse con un orientador a través de los servicios:

- Chatweb
- Chat SMS
- Chatbot (Pregúntanos)
- Videollamada

O puede escribir al correo electrónico unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co indicando su nombre, cédula, teléfonos de contacto y su pregunta.

Líneas telefónicas:

Nacional: 01 8000 911 119 desde cualquier teléfono fijo a nivel nacional. En Bogotá: (1) 426 1111.

320 332 8902
322 418 6874
318 445 8886
317 668 8967

322 882 9346
321 964 7396
313 412 1122

También podrá enviar un mensaje de texto desde su celular al código 87305, indicando su nombre, cédula, teléfonos de contacto y su pregunta.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Promotores del Cuidado

Es una estrategia de formación de líderes que contribuyen con su capacidad de transmitir experiencias e información para construir entornos de cuidado y mejorar las condiciones en la salud de la población.

Asistencia técnica para el fortalecimiento organizativo:

Ayudamos a la población víctima para que en el ejercicio de su derecho a la organización y libre asociación reciba asistencia técnica profesional y fortalezca organizativamente sus procesos.

Control Social:

Promovemos a la población víctima a realizar ejercicios de vigilancia y fiscalizar la gestión pública en materia de salud con la respectiva asistencia técnica.

SaluDATA

El Observatorio de Salud de Bogotá cuenta con una gran base de datos abiertos, con la demografía de la ciudad y otros temas de salud que pueden ser consultados por el conjunto de la ciudadanía. Acá puede encontrar toda la informaicón sobre enfermedades transmisibles.

Saludata.saludcapital.gov.co

PAPSIVI (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas)

Este es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias para la atención psicosocial e integral en salud de la población víctima.

Atención en los CLAV

Orientación para el goce efectivo del derecho a la salud de las víctimas del conflicto armado en los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV)

Canales de Atención de la Secretaría Distrital de Salud

Línea servicio a la ciudadanía- el poder de ser escuchado 106

Salud DATA

- Saludata.saludcapital.gov.co
- Línea de citas red pública 3018181
- Línea Píensalo- Ayuda y orientación sobre SPA 0180001122439
- Línea Salud para Todos: 364 9666

IDPAC

Ruta de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales

SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

La subdirección cuenta con 3 Gerencias:

- Gerencia de Juventud
- Gerencia de Mujer y Género
- Gerencia de Étnias

También cuenta con un Grupo de Discapacidad y 7 referentes, entre ellos la referencia de víctimas del conflicto.

Con la ruta de fortalecimiento se busca la intervención concertada, planeada y coordinada, con enfoque en desarrollo de capacidades organizativas para la participación incidente, que permita trasformar las problemáticas sociales del contexto en el que está inmersa.

Se hace a través de la Formación, el fortalecimiento y la promición de las organizaciones.

¿Qué hace la Subdirección de Fortalecimiento?

En formación:

Se generan de espacios pedagógicos para la cualificación de las capacidades organizativas para una participación incidente. Desarrollo de ejercicios de capacitación y formación en temas estratégicos (oferta de talleres, foros, conferencias, entre otros, liderados por el equipo gestores SFOS).

En Fortalecimiento:

Acompaña y asesora técnicamente para la construcción participativa de:

1. Planes de acción efectivos de acuerdo a necesidades de la organización (plan de acción anual, incidencia y gestión).
2. Apoyo técnico y/o logístico para el desarrollo de iniciativas transformadoras y de proyectos sociales aunados a las estrategias de Bogotá Líder y Uno más Uno Todos, Una más Una Todas. Acompañamiento técnico en instancias poblacionales (Consejos Locales, Consejos Consultivos y Mesas).

En promoción:

Se asesora para la construcción participativa de Estrategias de impacto social y visibilización de propuestas y alternativas de transformación de problemáticas ciudadanas, (acciones afirmativas y campañas).

Portafolio de Servicios

- Acompañamiento y asesoría técnica a las mesas locales de víctimas y comités de justicia transicional local y distrital, de manera articulada con instituciones locales, distritales y nacionales.

- Propendemos por la concertación de las políticas públicas a favor de las víctimas del conflicto armado y su activa participación en los mecanismos dispuestos por las normas nacionales y distritales.

- Realizamos acciones de forma interinstitucional con el propósito de presentar, divulgar y fortalecer la participación de las organizaciones sociales de víctimas, para que estas puedan aprender, participar, generar nuevas ideas y fortalecer sus acciones y proyectos.

- Se brinda apoyo a las estrategias de formación, fortalecimiento y promoción de los procesos de las organizaciones sociales de víctimas y colectivos de personas víctimas del conflicto armado.

Teléfonos PBX: 241 7900 - 241 7930
Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

Secretaría de Educación de Bogotá

MISIÓN

Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. La SED garantizará el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad, a través de colegios distritales.

DIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO

www.educacionbogota.edu.co

Carrera 27 A No. 40 A - 28
Teléfono: 3012345389

cadel2@educacionbogota.edu.co

COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE IED

Teléfonos: 632 0241 - 632 0718
Correo: campestremonteverde@educacionbogota.edu.co
Sede A: Carrera 5 C Este No. 98 A – 55
Sede B: Transversal 3 No. 99 – 27

OFERTA EDUCATIVA:
Primera Infancia Grados Jardín y Transición en jornada única. • Básica Primaria, Secundaria y Media Grados 1 a 11 en jornadas mañana y tarde. • Educación Para Jóvenes y Adultos Ciclo 2 hasta ciclo 6 en jornada nocturna. • Aceleración del Aprendizaje Primaria acelerada en jornada mañana. • Secundaria acelerada en jornada tarde.

COLEGIO SAN MARTÍN DE PORRES IED

Teléfonos: 3405585 – 2874186 – 3002068133
Correo: escdisanmartinpo2@educacionbogota.edu.co
Sede A: Carrera 3 Este No. 44 - 58
Sede B: Carrera 2 No. 44 A – 20

OFERTA EDUCATIVA:
Primera Infancia Grado Jardín y Transición en jornada única. Básica Primaria • Grados 1 a 5 en jornada tarde. • Básica Secundaria y Media • Grados 6 a 11 en jornada mañana.

COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ IED

Teléfonos: 2358681 – 2358641 – 3002067899
Correo: coldisimonrodrigue2@educacionbogota.edu.co
Sede A: Calle 69 No. 11- 27
Sede B: Calle 65 Bis No. 4 A - 00, Nueva Granada
Sede C: Diagonal 58 No. 4 Este - 67, Bosque Calderón

OFERTA EDUCATIVA:
Primera Infancia Grado Jardín y Transición en jornada única en las Sedes B y C. • Básica Primaria Grados 1 a 4 en jornada única en las Sedes B y C. • Grado 5 en jornada única en la sede A. • Básica Secundaria y Media Grados 6 a 11 en jornada única en la Sede A.

SOLICITA TU CUPO ESCOLAR EN EL ENLACE:
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/proceso-dematricula/solicita-cupo-escolar

SECRETARÍA DE LA MUJER

¿Qué son las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres?

Las Casas de Igualdad de Oportunidades son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político.

Son el espacio privilegiado para que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género llegue con presencia, acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá.

En respuesta a las demandas de las mujeres de Bogotá, y presentado al Concejo por la Bancada Informal de Mujeres el Alcalde Mayor de Bogotá sancionó el acuerdo 583 de 2015 “por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Bogotá”.

¿Qué encuentran las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades?

Las mujeres pueden participar en diferentes actividades y acceder a los servicios de las CIOM sin ningún costo, que buscan el reconocimiento de sus derechos, el aprovechamiento y disfrute de su tiempo libre y la sensibilización para la eliminación de la violencia contra las mujeres:

- **Orientación y asesoría socio-jurídica:** A través de abogadas especialistas en derechos de las mujeres y enfoque de género, se brinda orientación y asesoría socio jurídica de acuerdo con el tema consultado. Es un espacio donde se fomenta una cultura de cero tolerancias a la violencia contra las mujeres, se escucha, entiende y atiende cada uno de los casos para brindar las herramientas oportunas según las necesidades jurídicas de las ciudadanas.

- **Orientación psicosocial:** Es un espacio de conversación individual, en el cual las mujeres participan en sesiones de diálogo y descargan sus emociones frente a los problemas que las afectan.

- **Actividades de empoderamiento y bienestar:** Se realizan charlas de autocuidado, danza, gimnasia, yoga, cursos de idiomas, cine foros, tertulias, entre otras actividades, para difundir los derechos de las mujeres y los mecanismos para la exigibilidad de los mismos, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

- **Acciones para el empoderamiento de las mujeres:** Se promueve la participación, así como la representación social y política de las mujeres en las localidades. Además, las mujeres pueden participar en el comite Operativos Local de Mujer y Género (COLMYG), donde se construye de manera colectiva procesos para implementar el Plan de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres.

- **Centros de Inclusión Digital:** Son espacios para reconocer las voces de las mujeres y promover el intercambio de saberes, a través del acceso y uso de tecnologías de información y comunicación (TIC), buscando así disminuir la brecha digital de género. Actualmente, existen 10 Centros de Inclusión Digital, ubicados en las CIOM de Chapinero, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe.

Así mismo contamos La Línea Púrpura Distrital: mujeres que escuchan mujeres, es una línea telefónica para mujeres mayores de 18 años que habitan en Bogotá.

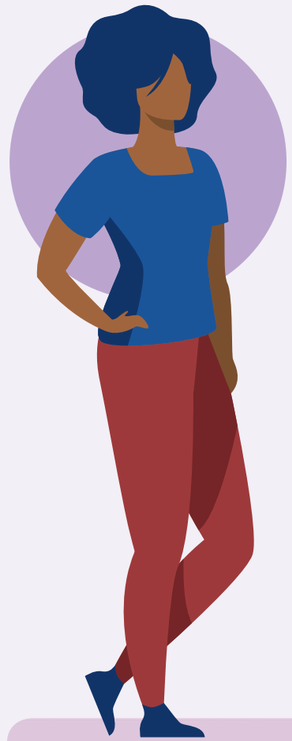

¿Cómo se pueden comunicar las mujeres con la Línea Púrpura?

Marcando al **01 8000 112 137** número gratuito en Bogotá desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos, también se cuenta con el **WhatsApp 300 755 1846** y el correo **lpurpura@sdmujer.gov.co**, como medios de contacto inicial.

¿Cuál es el horario de atención de la Línea Púrpura?

Funciona 24 horas todos los días del año.

Para mayor información te puedes comunicar
Casa de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres de Chapinero

Dirección: Carrera 10 # 54 A - 72 • **Teléfono:** 359 9555
Correo: ciochapinero@sdmujer.gov.co

Personería de Bogotá

Información de Servicios para Víctimas del Conflicto Armado

- Toma de declaraciones.
- Secretaría Técnica Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de Chapinero.
- Tutelas.
- Derecho de Petición.

PERSONERÍA LOCAL DE CHAPINERO:
Dirección: Calle 57 No. 8B – 05 Int. 4
Conmutador: 382 0450 Exts.: 7807/08-09
Correo: personeriachapinero@personeriabogota.gov.co

SEDE PRINCIPAL
Dirección: Carrera 7 No. 21 – 24
Conmutador: (571) 382 0450

CENTRO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD – CAC
Dirección: Carrera 43 No. 25B – 17

www.personeriabogota.gov.co

Línea 143: 365 días al año

Personería en tu mano: instala nuestra app disponible para IOS y Android

La Personería de Bogotá informa que **todos sus servicios son gratuitos y no requiere intermediarios**

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

IPES

El Instituto para la Economía Social – IPES, aporta al desarrollo económico de la ciudad y al bienestar de la población que hace parte de la economía informal, desarrollando alternativas para la generación de ingresos a través de un uso adecuado y responsable del espacio público.

Puntos Comerciales

Son alternativas de generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo en espacios comerciales administrados por el IPES.

REDEP

Red de Prestación de Servicios al usuario del espacio público.

Quioscos

Mobiliario urbano ubicado en los corredores peatonales del espacio público; cada quiosco consta de una estructura metálica de dos módulos (lado A y B), diseñada para que la comercialización de mercancías sea dinámica y segura.

Puntos de Encuentro

Espacios públicos dotados de un mobiliario que consta de ciclo parqueaderos, baños públicos y módulos metálicos para brindar a los vendedores informales una alternativa que mejore su calidad de vida, con la reubicación transitoria para comercializar sus productos.

Ferias Institucionales

Alternativas para el fortalecimiento comercial conformadas por ferias permanentes y ferias de temporada que se desarrollan en espacios públicos y/o privados estratégicos de cualquier localidad, donde nuestros usuarios comercializan sus mercancías.

Herramienta Misional Hemi

Herramienta de información unificada del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, para la identificación y caracterización socio-económica de los vendedores informales.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Calle 73 No 11 - 66 • Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 5:30 p.m. (Horario continuo • Código Postal: 110221 • PBX: (+571) 297 60 30 • Línea Gratuita (+571) 018000-124737

Secretaría Distrital de Hábitat

Subdirección de Participación y Relaciones con la comunidad.

¿Qué se hace en relación con el tema de víctimas?

En el marco de la política pública de asistencia y reparación integral a víctimas existen medidas que se contemplan en el Plan de Acción Distrital aprobado con el Comité Distrital de Justicia Transicional. Como Secretaría de Hábitat existe un compromiso en el componente de asistencia, se definió una acción en el marco del comité que corresponde a brindar 2000 soluciones habitacionales en modalidad de subsidios para la adquisición de vivienda VIS y VIP nueva, esto en el marco del Plan de Desarrollo 2020 - 2024 que en total tiene como meta 6000 soluciones habitacionales en modalidad de subsidios. El presupuesto es de aproximadamente 35 mil millones de pesos para el cuatrienio. Se garantiza la disponibilidad de presupuesto para cubrir asignación de los subsidios conforme los hogares cumplan los requisitos establecidos.

¿Cuáles son las instancias?

- Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C
- Máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas y mesas locales.
- Las mesas de participación de las víctimas son los espacios de participación y representación de la población afectada por el conflicto, como lo estipula la Ley 1448 de 2011, para la interlocución con el Estado en todos los niveles territoriales (municipal, distrital, departamental y nacional), y cuyo fin es la incidencia en la construcción, la ejecución y el control de las políticas públicas para las víctimas.

¿Los subsidios aplican para retorno y reubicación?

La entidad cuenta con la disponibilidad para brindar subsidios en el marco de un plan de retorno o reubicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448.

¿Si tiene reporte en centrales de riesgo se puede acceder al subsidio?

El hogar debe definir la forma como logra el cierre financiero. En caso de estar reportado la Secretaría de Hábitat no tiene competencia en relación con las centrales de riesgo. Desde la Secretaría de Hábitat se ofrece a hogares que no cuenten con su cierre financiero al vincularse al programa de educación e inclusión financiera que tiene como finalidad desarrollar buenos hábitos y comportamientos para la planificación y administración financiera. Los diferentes módulos del programa pretenden incentivar la bancarización y facilitar el acceso a servicios financieros, brindando el conocimiento con énfasis en el crédito hipotecario como instrumento fundamental para adquirir una vivienda y la gestión a realizarse para salir de reportes negativos en las diferentes centrales de riesgo.

¿Qué subsidios se han asignado en la vigencia 2020?

Se desarrollan reportes trimestrales de la población de víctimas que han recibido subsidios. Del 1 de junio a 30 de septiembre se han entregado 40 subsidios a víctimas. Del 1 de enero a 30 de julio, 54 subsidios.

ALCALDÍA DE CHAPINERO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

SÍGUENOS EN REDES

AlcaldiaLocaldeChapinero

@AlcaldChapinero

alcaldiachapinero

www.chapinero.gov.co